

OPINIÓN

Qué dice la bioética judía sobre la legalización de las drogas de uso recreativo

En 2016 se declaró en el país la emergencia en adicciones pero la situación en vez de mejorar se agravó. El siempre mal citado ejemplo holandés y la alta incidencia de las adicciones en los intentos de suicidio, situaciones de violencia y accidentes de tránsito



Por **Fishel Szlajen**

12 de Agosto de 2021

Rabino y doctor en Filosofía con postdoctorado en Bioética. Miembro titular de la Pontificia Academia para la Vida, Vaticano



Foto archivo: Pedro PARDO / AFP)

Según el Sedronar y diversos observatorios, la sustancia prevaeciente en quienes ingresan a las guardias hospitalarias, en especial durante los fines de semana, es el alcohol, seguido de ansiolíticos, sedantes, marihuana, cocaína y policonsumos. **El 54% de los ingresos por violencia, el 19% de los que son resultado de accidentes de tránsito y el 75% de los causados por intento de suicidio están asociados al consumo de sustancias psicoactivas.**

El 98% de los casos por sobredosis no son accidentes domésticos medicamentosos sino provocados por consumo habitual. El 48% ingresa en estado de inconciencia y un 33% con conmoción cerebral. Del 100% de ingresos a guardias hospitalarias de consumidores de inhalables, solventes, cocaína y pasta base, el 80% es por dicha causa, y del 100% de consumidores de hipnóticos y marihuana, el 67% de ingresos es por dicha causa.

Se registra un significativo aumento del consumo en jóvenes de 16 a 20 años, cuyo porcentaje aumenta a menor instrucción, mayor soledad y semi-ocupación. Entre 2010 y 2017, el informe mundial sobre drogas (UNODC-ONU 2019) indica un 129% de aumento del consumo de cocaína en la Argentina y según el Sedronar el consumo de éxtasis en preadolescentes de 12 a 17 años aumentó un 200%. Esto agravado en el contexto de aislamiento social, superando el 300% según mismas fuentes.

Los datos indican las **gravísimas consecuencias en la salud y diversos trastornos mentales y conductivos**, más los costos que implica para los hospitales públicos la atención de estos pacientes y otros terceros, por **sobredosis, intentos de suicidio, situaciones de violencia y accidentes de tránsito**. Si bien en 2016 se declaró en la Argentina la emergencia nacional en materia de adicciones, la situación lejos de mejorar se agravó.

Ahora bien, **en la siempre erróneamente ejemplificada Holanda**, como paradigma de legalización de drogas, J. F. Hoogervorst, ministro de salud y asistencia social entre 2003-2007, en el Congreso Internacional de Adicciones, negó que su país legaliza las drogas porque nunca debería ser más fácil obtener un estupefaciente que un medicamento. En las estadísticas del 2005, el 3,3 % de la población entre 15 y 64 años consume marihuana, mientras que el 0,3 % inhala cocaína y el 0,4% consume éxtasis. Sólo 17% de la población ha consumido marihuana en alguna ocasión, similar a la media europea y menor a Estados Unidos. **Allí el consumo de marihuana está prohibido y sólo se permite su venta a mayores de 18 años y no más de 5 grs. por cliente en algunos coffeeshops. Su política se basa en tres principios fundamentales: una eficaz prevención en jóvenes, eficientes tratamientos voluntarios o forzados para evitar reincidencias y mitigación de daños por compartir jeringas en drogas intravenosas.** Más, Hoogervorst explicó que **Holanda decidió tener una política más estricta, rechazando la legalización de drogas, debido a los problemas con el abuso de alcohol.** Luego, contra lo que suele afirmarse, en Holanda **están prohibidas todas las drogas, siendo ilegal producir, poseer y venderlas libremente.**



El elevado porcentaje de ingresos a las guardias de hospitales por violencia, accidentes de tránsito e intentos de suicidio están asociados al consumo de sustancias psicoactivas

Pero en la Argentina **se pretende importar leyes de otros países aplicándolas sesgada y fallidamente.** Aquellas bien podrían actuar en sociedades enmendadas, lo que en el judaísmo se conoce como *jebrá metukenet*. **Una sociedad con una elevada conciencia cívico-moral, donde la ley es respetada y de cumplimiento efectivo.** Pero el degradado marco sociocultural, económico y cívico local impide aplicar la ley ya vigente, debido a la corrupción estructural, lentitud procesal, ineficiencia en los organismos de contralor y quebrantamiento ético político personal e institucional. La prevención y asistencia ante las adicciones y la lucha contra el narcotráfico es sumamente deficiente, aumentando la facilidad y el consumo en edades más tempranas. **En lugar de educar y formar al ciudadano con conciencia cívica y social,** generando políticas de prevención y tratamiento de adicciones más leyes que alejen al ciudadano de las drogas, **se pretende legalizarlas abandonándolo** para desplegar sus vicios e impulsos, resultando en mayores perjuicios propios y para terceros. Y esto no se relaciona con la defensa del derecho individual, sino con **la farsa por la cual legalizando lo prohibido, se absuelve de la tarea y responsabilidad a los funcionarios públicos** camuflando su incompetencia más la degradación sociocultural y económica como coadyuvantes para las adicciones. Y aquí, una vez más, se observa la perversión populista del concepto de ley, deviniendo en instrumento personal a expensas de la sociedad y su consecuente degeneración, cuando desde el prístino marco civilizatorio es una restricción habilitante para la convivencia, promoviendo el mutuo bienestar, un individuo y sociedad virtuosa. **Desde el judaísmo, la liberación del pueblo hebreo de la esclavitud de Egipto y éxodo hacia el desierto no devino en su abandono a las pulsiones,**

deseos o intereses, sino en la entrega de la Ley bajo la cual son libres de toda esclavitud, física y espiritual.

Autoridades judías contemporáneas como **los rabinos Moisés Feinstein, Shlomo Auerbach y Eliezer Schick**, entre otros, escribieron sobre la prohibición del uso de drogas recreativas, por degradar y consumir la salud, el cuerpo, sus facultades y capacidad cognitiva. Causando además el aumento artificial de pulsiones, deseos y voluptuosidades, mayores a las naturales o sociales, ya de por sí difíciles de contener. Todo ello tipificado bajo la proscripción bíblica denominada ben Sorer uMoré, **un hijo descarriado y rebelde (Deut. 21:18-21), que roba a sus padres para saciar su gula.** Como regla la Mishná en Sanhedrín 8:3 y el Talmud en Sanhedrín 71-72, se trata de alguien recién llegado a la adultez, indisciplinado, que habiendo sido advertido de su accionar incurre en la falta. **Lo singular es que la grave pena no es por lo hecho sino por lo que cometerá como adulto pleno. Una especie de justicia preventiva por lo que su actitud descarriada lo conducirá a realizar**, explicando Rashí que la Ley prevé que su fin sea como inocente y no como culpable ya que acabará delinquiendo, procurando mantener sus hábitos viciosos. Lo relevante, más allá de que nunca hubo tal caso, es el énfasis disciplinario y disuasorio evitando que las pulsiones naturales gobiernen la conducta. **Dicha admonición se aplica más aún al uso de drogas, exponiéndose a una casi irrefrenable conducta delictiva y arriesgando a terceros, más allá de la transgresión de los básicos preceptos como cuidar el cuerpo, no dañarlo, honrar a los padres, no robar, no asesinar, no ponerse en peligro innecesariamente, etc. Es en este sentido que la Ley conmina a restringir y por ende no facilitar estos hábitos, ni buscar indulgencias en dichos excesos.**



lolandia tiene una política antidrogas mucho más estricta de lo que erróneamente se difunde (Coffee shop, en Amsterdam)

Toda droga es permitida en su uso medicinal bajo un propósito terapéutico o paliativo, según la indicación médica. Pero fuera de esas limitaciones, está prohibido el consumo por su nocividad física y mental, propia y para terceros. Por otro lado, **el judaísmo no condena el consumo moderado de bebidas alcohólicas, ocupando el vino un rol central en la cultura preceptual** (Salmos 104) y de hecho beneficioso para la salud en su justa medida. Pero al valorar el pensamiento claro y la conducta responsable, **concibe la embriaguez como un mal**, distorsionando el funcionamiento de la mente (Prov. 23), y apartando al ebrio de sus funciones comunitarias.

A fortiori, el judaísmo no aprueba el uso de drogas recreativas, ni reconoce ningún valor obtenido de una supuesta expansión de conciencia por medios químicos. Estas sustancias deben evitarse y garantizar que los adictos reciban la ayuda que necesitan para romper esa dependencia. Así, se entiende que **legalizar el consumo de drogas recreativas en nuestra actual sociedad no sólo es permitirla sino promoverla, incitando deseos y pulsiones por los cuales se corrompe, se muere, se roba y se mata.**